



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N°240 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 19 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe N° 530-2024-MIDAGRI-DVDADIR-UEFSA-DE/OA de fecha 10 de diciembre de 2024, de la Oficina de Administración y el Informe N° 353-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho: *"A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional"*;

Que, el TUO de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019; en su artículo 3, señala: "Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)";

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 3 y el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, siendo que el funcionario o servidor que haya creado, obtenido, tenga posesión o control de la información solicitada;

Que, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar a un funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, asimismo, precisa que la designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto;

Que, asimismo, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Reglamento mencionado en el párrafo precedente establece que la designación del funcionario responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad e indica que, la entidad coloca copia de la resolución de designación en lugar visible de su Sede Central y en cada uno de sus órganos desconcentrados y/o Oficinas Desconcentradas, puede publicar la Resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, y a los documentos de los vistos, resulta pertinente designar al Jefe de la Oficina de





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 240 -2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Administración, como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público y a la Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación como el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, el Texto único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Designar, al CPC Eduardo Tomás Medrano Ormeño, Jefe de la Oficina de Administración, como Responsable de la Entrega de Información de Acceso Público de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul;

ARTICULO SEGUNDO. – Designar, a la Ing. Leydi Rosmery Aylas Curi, Especialista en Tecnología de la Información y Comunicación como el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul;

ARTICULO TERCERO. – Se deja sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0208-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 23 de marzo de 2018, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Administración para su conocimiento, fines y publicación respectiva, en en algún lugar visible de nuestra Sede Central y en cada uno de las oficinas desconcentradas.

ARTICULO QUINTO. - Disponer, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....
Ing. Luis Alfonzo Sardi Coral
Director Ejecutivo

